ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 8/24/2026

CLASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
_X_ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1582 de 2012 y las demás normas afines y complementarias, se elaboran los estudios y documentos previos para la contratación de prestación de servicios profesionales, en los que se establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

La contratación de la prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta de apoyo a la gestión se justifica en la necesidad de fortalecer de manera integral los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de rehabilitación deportiva que adelanta el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, orientados a la prevención, atención y recuperación de lesiones deportivas, así como al mantenimiento y mejoramiento de la condición física de los deportistas vinculados a los procesos institucionales y a los clubes del municipio. La fisioterapia deportiva constituye un componente fundamental dentro del sistema de preparación, formación y rendimiento deportivo, en tanto contribuye a la prevención de lesiones, la optimización del desempeño físico y la recuperación funcional segura y oportuna de los deportistas.
El Instituto desarrolla de manera permanente procesos deportivos formativos, recreativos y competitivos en múltiples disciplinas, los cuales implican cargas físicas y riesgos biomecánicos que requieren atención técnica, preventiva y terapéutica especializada. En este contexto, resulta necesario contar con apoyo profesional en fisioterapia que permita realizar valoraciones, intervenciones terapéuticas, procesos de rehabilitación y seguimiento funcional de los deportistas, tanto de manera individual como colectiva, garantizando la aplicación de protocolos adecuados y ajustados a las características de cada disciplina y nivel de práctica deportiva.
Así mismo, la contratación se justifica en la necesidad de brindar acompañamiento interdisciplinario a los entrenadores, monitores y demás actores del proceso deportivo, mediante la articulación de acciones preventivas, terapéuticas y de rehabilitación que contribuyan a la continuidad y calidad de los procesos de entrenamiento y competencia. La prestación de estos servicios permite apoyar la atención y acompañamiento en competencias, juegos institucionales, festivales y torneos, garantizando una respuesta oportuna ante

situaciones de riesgo o lesión y contribuyendo a la seguridad y bienestar de los deportistas participantes.

Adicionalmente, el Instituto adelanta acciones orientadas a la promoción de la salud y el bienestar físico a nivel institucional y municipal, tales como la programación, ejecución y seguimiento de pausas activas, las cuales requieren planificación técnica, ejecución adecuada y seguimiento sistemático para asegurar su impacto positivo en la salud ocupacional y el rendimiento físico. La vinculación del profesional en fisioterapia permite fortalecer estas estrategias y garantizar su adecuada implementación conforme a los lineamientos institucionales.

La contratación también resulta necesaria para apoyar los procesos administrativos, técnicos y operativos asociados a la gestión de la fisioterapia deportiva, incluyendo la planeación y seguimiento a la adquisición de implementación, la elaboración y presentación de informes técnicos, planes de acción e instructivos de procesos, el cargue oportuno de información en plataformas institucionales y departamentales y la transferencia de información, accesos y soportes al cierre del contrato. Estas actividades permiten asegurar la trazabilidad, control y continuidad de los procesos, así como el cumplimiento de los requerimientos institucionales y de los entes de control.

En consecuencia, la prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta de apoyo a la gestión resulta conveniente y necesaria para fortalecer los programas de rehabilitación deportiva del Instituto, garantizar la atención integral y oportuna de los deportistas, optimizar la articulación interdisciplinaria de los procesos deportivos y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y eficacia de la contratación estatal, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, bajo la orientación de la supervisión del contrato y en concordancia con la normatividad técnica, administrativa y legal vigente aplicable.La contratación de la prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta de apoyo a la gestión se justifica en la necesidad de fortalecer de manera integral los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de rehabilitación deportiva que adelanta el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, orientados a la prevención, atención y recuperación de lesiones deportivas, así como al mantenimiento y mejoramiento de la condición física de los deportistas vinculados a los procesos institucionales y a los clubes del municipio. La fisioterapia deportiva constituye un componente fundamental dentro del sistema de preparación, formación y rendimiento deportivo, en tanto contribuye a la prevención de lesiones, la optimización del desempeño físico y la recuperación funcional segura y oportuna de los deportistas.

El Instituto desarrolla de manera permanente procesos deportivos formativos, recreativos y competitivos en múltiples disciplinas, los cuales implican cargas físicas y riesgos biomecánicos que requieren atención técnica, preventiva y terapéutica especializada. En este contexto, resulta necesario contar con apoyo profesional en fisioterapia que permita realizar valoraciones, intervenciones terapéuticas, procesos de rehabilitación y seguimiento funcional de los deportistas, tanto de manera individual como colectiva, garantizando la aplicación de protocolos adecuados y ajustados a las características de cada disciplina y nivel de práctica deportiva.

Así mismo, la contratación se justifica en la necesidad de brindar acompañamiento interdisciplinario a los entrenadores, monitores y demás actores del proceso deportivo, mediante la articulación de acciones preventivas, terapéuticas y de rehabilitación que contribuyan a la continuidad y calidad de los procesos de entrenamiento y competencia. La prestación de estos servicios permite apoyar la atención y acompañamiento en competencias, juegos institucionales, festivales y torneos, garantizando una respuesta oportuna ante

situaciones de riesgo o lesión y contribuyendo a la seguridad y bienestar de los deportistas participantes.

Adicionalmente, el Instituto adelanta acciones orientadas a la promoción de la salud y el bienestar físico a nivel institucional y municipal, tales como la programación, ejecución y seguimiento de pausas activas, las cuales requieren planificación técnica, ejecución adecuada y seguimiento sistemático para asegurar su impacto positivo en la salud ocupacional y el rendimiento físico. La vinculación del profesional en fisioterapia permite fortalecer estas estrategias y garantizar su adecuada implementación conforme a los lineamientos institucionales.

La contratación también resulta necesaria para apoyar los procesos administrativos, técnicos y operativos asociados a la gestión de la fisioterapia deportiva, incluyendo la planeación y seguimiento a la adquisición de implementación, la elaboración y presentación de informes técnicos, planes de acción e instructivos de procesos, el cargue oportuno de información en plataformas institucionales y departamentales y la transferencia de información, accesos y soportes al cierre del contrato. Estas actividades permiten asegurar la trazabilidad, control y continuidad de los procesos, así como el cumplimiento de los requerimientos institucionales y de los entes de control.

En consecuencia, la prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta de apoyo a la gestión resulta conveniente y necesaria para fortalecer los programas de rehabilitación deportiva del Instituto, garantizar la atención integral y oportuna de los deportistas, optimizar la articulación interdisciplinaria de los procesos deportivos y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y eficacia de la contratación estatal, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, bajo la orientación de la supervisión del contrato y en concordancia con la normatividad técnica, administrativa y legal vigente aplicable.La contratación de la prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta de apoyo a la gestión se justifica en la necesidad de fortalecer de manera integral los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de rehabilitación deportiva que adelanta el Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, orientados a la prevención, atención y recuperación de lesiones deportivas, así como al mantenimiento y mejoramiento de la condición física de los deportistas vinculados a los procesos institucionales y a los clubes del municipio. La fisioterapia deportiva constituye un componente fundamental dentro del sistema de preparación, formación y rendimiento deportivo, en tanto contribuye a la prevención de lesiones, la optimización del desempeño físico y la recuperación funcional segura y oportuna de los deportistas.

El Instituto desarrolla de manera permanente procesos deportivos formativos, recreativos y competitivos en múltiples disciplinas, los cuales implican cargas físicas y riesgos biomecánicos que requieren atención técnica, preventiva y terapéutica especializada. En este contexto, resulta necesario contar con apoyo profesional en fisioterapia que permita realizar valoraciones, intervenciones terapéuticas, procesos de rehabilitación y seguimiento funcional de los deportistas, tanto de manera individual como colectiva, garantizando la aplicación de protocolos adecuados y ajustados a las características de cada disciplina y nivel de práctica deportiva.

Así mismo, la contratación se justifica en la necesidad de brindar acompañamiento interdisciplinario a los entrenadores, monitores y demás actores del proceso deportivo, mediante la articulación de acciones preventivas, terapéuticas y de rehabilitación que contribuyan a la continuidad y calidad de los procesos de entrenamiento y competencia. La prestación de estos servicios permite apoyar la atención y acompañamiento en competencias, juegos institucionales, festivales y torneos, garantizando una respuesta oportuna ante

situaciones de riesgo o lesión y contribuyendo a la seguridad y bienestar de los deportistas participantes.
Adicionalmente, el Instituto adelanta acciones orientadas a la promoción de la salud y el bienestar físico a nivel institucional y municipal, tales como la programación, ejecución y seguimiento de pausas activas, las cuales requieren planificación técnica, ejecución adecuada y seguimiento sistemático para asegurar su impacto positivo en la salud ocupacional y el rendimiento físico. La vinculación del profesional en fisioterapia permite fortalecer estas estrategias y garantizar su adecuada implementación conforme a los lineamientos institucionales.
La contratación también resulta necesaria para apoyar los procesos administrativos, técnicos y operativos asociados a la gestión de la fisioterapia deportiva, incluyendo la planeación y seguimiento a la adquisición de implementación, la elaboración y presentación de informes técnicos, planes de acción e instructivos de procesos, el cargue oportuno de información en plataformas institucionales y departamentales y la transferencia de información, accesos y soportes al cierre del contrato. Estas actividades permiten asegurar la trazabilidad, control y continuidad de los procesos, así como el cumplimiento de los requerimientos institucionales y de los entes de control.
En consecuencia, la prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta de apoyo a la gestión resulta conveniente y necesaria para fortalecer los programas de rehabilitación deportiva del Instituto, garantizar la atención integral y oportuna de los deportistas, optimizar la articulación interdisciplinaria de los procesos deportivos y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y eficacia de la contratación estatal, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana, bajo la orientación de la supervisión del contrato y en concordancia con la normatividad técnica, administrativa y legal vigente aplicable.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa y en consideración a que (i) el INDER Copacabana, es una entidad estatal descentralizada del orden territorial; (ii) el INDER Copacabana carece de personal de planta suficiente para realizar por sí mismo la labor del presente objeto; (iii) que tratándose de la contratación de prestación de servicios, el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado mediante Artículo 1o del Decreto 2209 del mismo año, establece que: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades*" (iv) que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, "*no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*" (v) que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y afines, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta suficiente y especializado para prestar el servicio a contratar y es indispensable para el apoyo a la gestión de la Entidad, este contrato se celebra sin sujeción a la obtención previa de varias ofertas, en consideración a la experiencia que acredita el contratista en la ejecución del objeto del contrato.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta de apoyo a la gestión para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de rehabilitación deportiva del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana, mediante el acompañamiento integral, preventivo, terapéutico y de rehabilitación de lesiones deportivas a deportistas del Instituto y de los clubes del municipio, tanto de manera individual como colectiva; el apoyo interdisciplinario con entrenadores y demás actores del proceso deportivo; la atención y acompañamiento en competencias, juegos institucionales, festivales y torneos; la programación, ejecución y seguimiento de pausas activas a nivel municipal e institucional; así como el apoyo a los procesos administrativos, técnicos y operativos asociados a la planeación, contratación, seguimiento y evidencias para la adquisición de implementación de fisioterapia, el cargue oportuno de información en plataformas institucionales y departamentales, la elaboración y entrega de informes, planes de acción, instructivos de procesos y la transferencia de información y accesos, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y normativos vigentes y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

ACTIVIDADES A CONTRATAR

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes, el plan de acción con su respectivo cronograma de actividades, correspondiente al mes a ejecutar, en concordancia con el desarrollo de las obligaciones contractuales. 2. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, el informe de seguimiento y control posterior, incluyendo el análisis del cumplimiento de actividades, asistencia, cobertura, observaciones técnicas y demás aspectos requeridos. 3. Presentar mensualmente al área de Metodología, dentro de los (3) primeros días hábiles de cada mes, las evidencias del cargue de datos actualizado de juegos institucionales, garantizando el correcto y oportuno cargue de la información en la plataforma Semáforo de Indeportes Antioquia, conforme a los lineamientos técnicos establecidos. 4. Presentar mensualmente, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, ante el líder de Planeación, Indicadores y Presupuesto, las evidencias fotográficas, listados de asistencia, indicadores cumplidos y número de personas beneficiadas debidamente caracterizadas, como soporte de la ejecución de las actividades del programa. 5. Apoyar el proceso de planificación, cotización, contratación, seguimiento, evidencias y finalización en la compra de implementación de Juegos Institucionales. 6. Realizar la preselección de deportistas candidatos a la participación en Juegos Escolares y Festival de Festivales, conforme a los criterios técnicos establecidos. 7. Gestionar la inscripción, cargue documental y planeación logística de transporte, alimentación, hidratación, uniformes y alojamiento, cuando sea necesario, de los deportistas participantes en los Juegos Escolares, fases subregional y departamental. 8. Realizar la preselección de deportistas candidatos a la participación en los Juegos Intercolegiados, así como coordinar el desarrollo de la fase municipal interna. 9. Gestionar la inscripción de deportes individuales y de conjunto, el cargue documental y la planeación logística de transporte, alimentación, hidratación, uniformes y alojamiento, cuando sea necesario, de los deportistas participantes en los Juegos Intercolegiados, fases municipal, subregional y departamental. 10. Realizar la preselección de deportistas candidatos a la participación en los Juegos Departamentales, conforme a los lineamientos técnicos aplicables. 11. Gestionar la inscripción, cargue documental y planeación

logística de transporte, alimentación, hidratación, uniformes y alojamiento, cuando sea necesario, de los deportistas participantes en los Juegos Departamentales, fases subregional y final. 12. Apoyar la presentación, seguimiento y ejecución de la postulación del municipio como sede de Juegos Institucionales, así como la coordinación del evento posterior en caso de ser asignada la sede. 13. Brindar apoyo y seguimiento en la postulación de proyectos de mejoramiento y construcción de escenarios deportivos ante entes departamentales y nacionales. 14. Generar un archivo histórico del medallero del municipio de Copacabana correspondiente a los últimos diez (10) años de juegos escolares, festival de festivales, Intercolegiados y departamentales, incluyendo un análisis técnico y la formulación de una estrategia metodológica orientada al mejoramiento de la posición del municipio en la tabla general. 15. Programar, liderar y hacer seguimiento de forma mensual con la mesa de educación física para socializar calendarios y evaluar los procesos de juegos institucionales de instituto con la población estudiantil. 16. Realizar la planeación, seguimiento y ejecución del evento "Copa Once" durante el mes de julio, conforme a la programación institucional. 17. Apoyar al Instituto en todos los eventos de recreación, actividad física y deporte en los que sea requerido por la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales. 18. Para el primer pago, presentar un instructivo detallado de los procesos correspondientes a cada una de las obligaciones contractuales, en el cual se describan los procedimientos, responsables y lineamientos a seguir. Dicho instructivo deberá incluir, cuando aplique, los usuarios, contraseñas y claves de acceso a las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución del contrato. En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de implementar un nuevo proceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo junto con la cuenta de cobro inmediatamente siguiente a su implementación, garantizando que la información de accesos se encuentre actualizada y disponible para la entidad. 19. Al finalizar el contrato, incluir en el informe final un listado consolidado y actualizado de los usuarios, contraseñas y claves de acceso de todas las plataformas o aplicativos utilizados durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada transferencia de la información y la continuidad de los procesos a cargo de la entidad contratante. 20. Ejecutar todas las demás actividades inherentes, conexas y necesarias al objeto del contrato, que resulten indispensables para garantizar su adecuada y oportuna ejecución, conforme a las instrucciones de la supervisión y a la normatividad vigente.

- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar esta identificado en la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de cuidados personales en instituciones especializadas	85000000	85100000	85101603	85101603

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato será de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L **(14528333)**
Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo.

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	FISIOTERAPEUTA
OTROS:	1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

DURACIÓN DEL CONTRATO:
Se pactará la duración del contrato que se celebre con base en el presente estudio previo por un lapso de CIENTO QUINCE (115) DIAS

FORMA DE PAGO:
El contratante pagará al contratista la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L(14528333)**, en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (3790000), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo

mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

SOPORTE PRESUPUESTAL:
El presente proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 245 del 8/18/2026, conforme documentos que se adjuntan y que forman parte integral del expediente que se conforma.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.
El INDER Copacabana no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato, por lo que tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un apoyo para ejecutar el objeto contractual previsto en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:
En el Decreto 1082 de 2015, se hace referencia a la necesidad de analizar el riesgo y en consecuencia determinar la necesidad de mitigar o evitar que la entidad estatal se vea perjudicada con el mismo y en consecuencia con el riesgo de la no ejecución del contrato y por ende la prestación del servicio a la comunidad y la materialización de los fines estatales establecidos en el Artículo 2 de la Norma Superior.
Para el presente contrato, la entidad ha analizado el objeto, las actividades y los resultados a entregar, las calidades del contratista, su idoneidad, su experiencia entre otros y atendiendo a la necesidad de extremar la protección de los recursos públicos y su debida y eficiente destinación en beneficio del conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, NO se solicitarán pólizas. No obstante, lo anterior, los riesgos derivados de la presente contratación serán asumidos de la siguiente manera:

N.°	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación	Porcentaje de cubrimiento
1	Contractual	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusulas de cumplimiento, supervisión permanente, pago contra productos	100% Contratista
2	Contractual	Retraso en la entrega de productos o informes	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma contractual, actas de seguimiento	100% Contratista
3	Técnico	Deficiencia en la calidad técnica de los productos entregados	Media	Alta	Alto	Contratista	Revisión técnica por el supervisor, ajustes sin costo adicional	100% Contratista
4	Operativo	Falta de disponibilidad del contratista para ejecutar las actividades	Baja	Media	Bajo	Contratista	Cláusula de dedicación mínima, seguimiento	100% Contratista
5	Financiero	Variaciones en costos asumidos por el contratista	Media	Baja	Bajo	Contratista	Precio global, riesgo propio del contratista	100% Contratista
6	Financiero	Retraso en el pago por parte de la Entidad	Baja	Media	Bajo	Entidad	Trámite oportuno, programación PAC	100% Entidad
7	Legal	Reclamaciones de terceros derivadas de actos del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Responsabilidad directa, cláusula indemnizatoria	100% Contratista

8	Legal	Actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico	Baja	Alta	Medio	Contratista	Declaraciones de cumplimiento normativo	100% Contratista
9	Administrativo	Falta de entrega oportuna de información por la Entidad	Media	Media	Medio	Entidad	Canales de comunicación definidos	100% Entidad
10	Fuerza mayor	Eventos imprevisibles e irresistibles (caso fortuito)	Baja	Alta	Medio	Ambas partes	Suspensión contractual, prórrogas	50% Entidad – 50% Contratista
11	Reputacional	Afectación de la imagen institucional por conducta del contratista	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de comportamiento ético	100% Contratista
12	Seguridad de la información	Uso indebido de información reservada	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cláusula de confidencialidad	100% Contratista
13	Terminación anticipada	Terminación unilateral por causas imputables	Baja	Media	Bajo	Parte responsable	Cláusula de terminación	100% Parte responsable

GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes acuerdan que no será exigible la constitución de garantías en el presente contrato de prestación de servicios, en atención a que su objeto corresponde al desarrollo de actividades de carácter intelectual y personal, sin manejo directo de recursos públicos por parte del contratista, sin entrega de anticipos y sin que de su ejecución se deriven riesgos significativos que puedan afectar el patrimonio de la entidad contratante.
En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del contrato, su cuantía, la forma de pago contra entrega y aprobación de los productos o actividades contratadas, y la ausencia de riesgos que ameriten la cobertura mediante póliza, se considera jurídicamente procedente prescindir de la exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, civiles, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:
No aplica

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
Estará a cargo de la Directora General del INDER Copacabana, o del funcionario que sea delegado por ésta.

MARÍA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General
INDER Copacabana

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		8/24/2026
Revisó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		8/24/2026
Aprobó:	Nombre: Maria Camila Torres Duque Cargo: Abogada		8/24/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			